

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N EN CONCON.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1 7 DIC 2019

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.

- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, Número 7, letra e). "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sea titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.

e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.

- f) Solicitud de Pedido N° 386, de fecha 09 de diciembre 2019, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Certificado N°550, de fecha 09 de diciembre 2019, del encargado de movilización del CESFAM-SAR.

h) Cotización de presupuesto por mantención N°0000021763, de fecha 06 de diciembre 2019.

i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 295, de fecha 10 diciembre 2019.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°386, de fecha 09 de diciembre 2019, autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva para el Minibús, placa patente HYDF-41 asignada al CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que, mantener operativo el móvil es de fundamental importancia para asegurar el traslado de pacientes a hospital Gustavo Fricke, traslado de alcoholemias a Médico Legal Valparaíso, visitas domiciliarias y traslado de documentación al SSVQ.

TERCERO: Que el proveedor H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0, es el concesionario autorizado de la marca Hyundai para vehículos livianos y donde se han realizado todas las mantenciones preventivas correctivas, por concepto de la garantía post venta, desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.

CUARTO: Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl

CUARTO: Que el Artículo N°10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando solo pueda realizarse con proveedores titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

QUINTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca.

DECRETO

1. AUTORIZASE, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención preventiva para el furgón minibús, marca Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), con el proveedor H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0, por un valor de \$ 346.673.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con los requisitos, exigencias y consideraciones para el servicio, a efectuarse con el concesionario autorizado. Según consignan los considerandos.

- 2. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta presupuestaria correspondiente.
- 3. PROCÉDASE a la emisión de la Orden de Compra pertinente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. DISTRIBUYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE S

ALCALDE S

ALCALDE S

ALCALDE S

PAMELA SOTO AGUDD

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MeD/mml

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL				
	1 6 DIC 2019			
RECIBIDO HORA: 10:00				

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control				
servado		evisado (5)		
	n de Co servado			